



Sobre la y suire de lraos de mil ochocientos veinte y ocho, junto  
 impem en sus salas capitulares los señ. D. Juan Lopez Obus Re-  
 on & Al- gidor y Regente de la A. Audi. J. auencia del Sr. Alcalde  
 quaiden Mayor D. Luis Carroverde, D. Jose Buzque, D. Benito man  
 Mayores Carrans, D. Don. Perez, y D. Juan Lopez oarin, tambien  
 y D. de Regidores; D. Estvan Gomez y D. Lorenzo Viviente Dip. del  
 Ayunt. Comun y D. Pedro Maxim Puyad Sr. Indio; de dio Cuen-  
 to & en oficio del mismo Sr. Regente fha. veinte y seis  
 del actual, en q. inserto un despacho del A. acuerdo de la  
 Chancilleria de Granada, comprensible & en un verso hecho  
 al mismo Sr. Ant. Jose Carbajal en nombre de Juan  
 Ant. Oñiz, en auto de Sr. A. acuerdo fha. diez & los  
 con- ter en vista de lo q. propuso alli el fiscal & s. m.,  
 como asi mismo el provido de su cumplim. en este  
 Sr. Juzg. el dia veinte y tres. Lo examinado todo puer;  
 que con respecto a este Ay. se ordenan dos cosas, una  
 es, la una q. la misma Corporacion proceda a hacer  
 propuesta p. a un Alcaide Mayor al expresado A. acuer-  
 do, y la otra, nombre por suet. & que con cepto per-  
 sona q. tenga fe pu. ca, el Ayuntamiento dixo: Que una  
 misma Corporacion es propietaria de un oficio de  
 Alcaide Mor. enagenado q. la A. Corona, y como per-  
 pond. f. ha abido siempre en este pueblo: Que quando  
 la soberana determinacion q. el Senecio de Indio.